



INFORME SECRETARIAL. Barrancominas – Guainía, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ingresa al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos bajo radicado No. **94343-40-89-001-2023-00018-00**, informando que la parte ejecutante presenta memorial solicitando la entrega de los dineros que se han consignado a la cuenta judicial por concepto de embargo decretado dentro del proceso. Sírvase proveer.

FABIÁN CAMILO GÓMEZ GOLLARZA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS – GUANIA

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo De Alimentos

Demandante: Ariadna Matías Bastidas

Demandando: Martín Raúl Aponte Gaitán

Radicado: 94343408900120230001800

La señora Ariadna Matías Bastida, mediante memorial allegado una vez ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, solicita al despacho la entrega de Depósito Judicial existente a su favor, el cual se encuentra a órdenes de este proceso, como consecuencia de las cuotas no pagadas por concepto de alimentos del menor L.D.A.M. Para tal fin, es preciso adecuar la solicitud en lo reglado por el artículo 447 del Código General del Proceso:

*"(...) **Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante** Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación."*

En el presente asunto, además mediante auto del 28 de septiembre del 2023 el Despacho aprobó liquidación de crédito presentada por la parte actora, quedando ejecutoriada de acuerdo con la notificación por estado.

Ahora bien, conforme a lo informado por secretaría, a la fecha se encuentran registrados el siguiente título judicial:

| Número de título | Fecha de Constitución | Valor |
|------------------|-----------------------|-------------|
| 483030000076394 | 27/09/2023 | \$1.227.000 |

Puesta así las cosas, la solicitud de la parte actora es procedente para efectos de la entrega de la suma de dinero antes relacionada en el depósito judicial referenciado. En consecuencia, se ORDENA realizar orden de pago a través de la plataforma de títulos judiciales administrada por el Banco Agrario, a la cuenta de ahorros con No. 76382729036 de Bancolombia, a favor de ARIADNA MATIAS BASTIDA identificada con la C.C. 1.122.486.056, sobre el siguiente título 483030000076394. Es preciso recordar a la parte demandante que la entrega de estos dineros deberá ser reflejado



en la próxima liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GÓMEZ FORERO
JUEZ

Firmado Por:

Hernando Gomez Forero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranco Minas - Guainia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6039ea33d599e4024ca865d12b122e28e6e38f86fe5148e656ddcc4a0e5caca3

Documento generado en 05/02/2024 03:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>